



Aduana Nacional

FAX INSTRUCTIVO AN-GEGPC- F- N° 11/2018

A: Gerencia Regional Oruro
Administración Aduana Interior Oruro
Punto de Control Pasto Grande
Concesionario de Depósito Aduanero DAB
Despachantes y Agencias Despachantes de Aduana
Cámaras de Transporte
Operadores de Comercio Exterior
Importadores de mercancías

De: Abog. Alberto Pozo Peñaranda
Gerente General a.i.
Aduana Nacional de Bolivia.

Referencia: Instrucciones para la aplicación del procedimiento aprobado por Resolución de Directorio N° RD 01-003-18 de 31/01/2018

Fecha: La Paz, 15 de marzo de 2018.

N° de páginas: Dos (2) incluida esta página.

Si usted no recibe todas las páginas o si estas no son legibles, por favor contacte al Teléfono 2152906.

De mi consideración:

Con la finalidad de optimizar la aplicación del Procedimiento para el Despacho de Importación de Mercancías Provenientes de Zonas Francas Extranjeras aprobado mediante la Resolución de Directorio N° RD 01-003-18 de 31/01/2018, se emiten las siguientes instrucciones aclaratorias:

a) Presentación de la lista de empaque para el acondicionamiento de las mercancías

Previo al acondicionamiento de las mercancías en la plataforma o playa asignada, el transportador internacional deberá proporcionar al Concesionario de Depósito de Aduana una copia de la lista de empaque, para que éste, con base al detalle de dicho documento, realice el acondicionamiento de los bultos o embalajes y el importador proceda a la identificación de los mismos (numeración), en caso de no haberse efectuado ésta acción previamente al embarque.

b) Inasistencia del transportador internacional para el acondicionamiento de las mercancías

Cuando el transportador internacional no se presente en la fecha y hora programadas para el acondicionamiento de mercancías, a efectos de ubicar el medio y/o unidad de transporte en la plataforma o playa asignada y el retiro de la carpa o apertura del contenedor, este hecho deberá



Aduana Nacional



FAX INSTRUCTIVO AN-GEGPC- F- N° 11/2018

ser registrado en el sistema informático por el Concesionario de Depósito de Aduana para la reprogramación del acondicionamiento y verificación física de las mercancías.

c) Permanencia de las mercancías sobre el medio de transporte

Cumplido el plazo sin que se haya producido la presentación de la DUI con el pago de tributos aduaneros o cuando el declarante haya registrado el rechazo a las observaciones del Acta de Reconocimiento/Informe de Variación de Valor; las mercancías serán descargadas en almacenes o, a solicitud escrita del declarante y del transportador internacional, podrán permanecer sobre el medio y/o unidad de transporte.

La Gerencia Regional Oruro y la Administración de Aduana Interior Oruro son responsables de cumplir y supervisar la correcta aplicación del presente instructivo.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.

Alberto Pozo Peñaranda
GERENTE GENERAL a.l.
ADUANA NACIONAL



D.V.A.
R. Alberto
Peñaranda M.
A.N.B.

A.
Tina S.
A.N.B.

D.V.A.
K. Ulla M.
V. Ulla A.
A.N.B.

G.N.F.
Jose Bacud
Morales
A.N.B.

G.N.F.
Marianela
Ruiz A.
A.N.B.

GG: APP
GNN: MRA/KOA/ARM/XTS/MFM/MAT
GNF: JBM/FRB/DRA
H.R.: GNNGC2018-34
Cc.: Archivo

D.N.P.
M. V.
Alto G.
A.N.B.

D.F.O.
Dra. R.
Rose A.
A.N.B.

D.N.P.
Miro A.
Figueroa M.
A.N.B.

D.F.O.
Franz P.
Rozon B.
A.N.B.